Maestría en:

Maestría en Matemática

Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

Datos generales

Área: Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

Servicio: Facultad de Ciencias

Nivel: Maestría

Plan: 0

Duración (en meses): 24

Requiere tesis: Si

Créditos de cursos: 60

Créditos de tesis: 50

Lugar de inscripción: Secretaría del Centro de Matemática Facultad de Ciencias

Cobro de derechos universitarios: No

Tipo de postulación: Continua

Estado de la inscripción: En curso (sin fecha de cierre)

Reglamento

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN MATEMÁTICA
(APROBADO POR EL CDC EL 13/10/09 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL 18/11/09)
1. DESCRIPCIÓN GENERAL
1.1 Ingreso
. Podrán ingresar a la maestría aquellos estudiante
s que acrediten poseer
una formación equivalente a la de un Licenciado en
Matemática de la Universidad de la
República. Esta equivalencia será evaluada por la C
omisión de Posgrado y deberá ser
aprobada por el Consejo Científico. Cuando se consi

dere que la formación básica del
candidato no alcanza el nivel requerido, se podrá e
xigir la realización de estudios de
nivelación, previos a la admisión.
1.2 Título
. Se otorgará el título de Magíster en Matemática a
quienes cumplan con los
requisitos de estudios descritos más abajo.
1.3 Plan del estudiante
. Los planes individuales se integrarán con cursos
semestrales,
seminarios, otras actividades aprobadas por la comi
sión de posgrado, y un trabajo de
tesis.El estudiante habrá de obtener un mínimo de 1
10 créditos. La unidad de medida de
las actividades de posgrado es el crédito, unidad q
ue tiene en cuenta las horas de trabajo
que requiere una asignatura para su adecuada asimil
ación durante el desarrollo del curso
correspondiente, incluyendo en estas horas las que
corresponden a las clases y trabajo
asistido, y las de trabajo estrictamente individual
. Un crédito, equivale a quince horas de
trabajo, entendido en la forma señalada, en concord
ancia con el artículo 8 de la
ORDENANZA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO (Res. Nº 9 de
l CDC de fecha
25/09/01). Al trabajo de tesis se le asignará un va
lor mínimo de 50 créditos
Cada estudiante elaborará un trabajo de tesis cuyo
núcleo deberá constituir un trabajo
científico relevante que implique un aporte persona
l y lo ponga en contacto con
problemas de investigación o aplicación de la matem
ática. La tesis deberá ser
presentada por escrito y defendida en una exposició
n oral frente a un Tribunal
designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA. E
l Tribunal juzgará y dará la
calificación de no aprobada , "aprobada", o aprob
ada con mención o sugerirá la
realización de trabajos complementarios.
Antes de transcurrido el primer año desde su ingres
o al programa, el estudiante
propondrá junto con el orientador a la Comisión de

Posgrado un plan de trabajo
orientado a la elaboración de la tesis, de acuerdo
con el reglamento general de maestría
y el reglamento de categorías del personal del PEDE
CIBA. Para la aprobación de este
plan de trabajo, el Consejo Científico se asesorará
con la Comisión de Posgrado
2. COMISIÓN DE POSGRADO
El Consejo Científico designará una Comisión de Pos
grado integrada por tres profesores
de reconocida actuación académica en el área y un e
studiante de posgrado.
Compete a esta comisión:
Asesorar al Consejo Científico sobre la admisión
de estudiantes al Plan.
Avalar el Plan Individual de cada estudiante, de
acuerdo a lo descrito en 2.3.
Avalar el Plan de nivelación para aquellos estudi
antes que lo requieran.

Departamentos en los que se dicta

Montevideo

Datos de contacto

Facultad de Ciencias - Centro de Matemática
Lydia Tappa - Secretaria - e-mail: lydia@cmat.edu.uy
Tel.: (+598) 2525 2183 / 2525 1839 / 2525 2522